

ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y ADMISION DE
NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS NACIONALES
GUAYAS SERVINACIONAL CIA.
LTDA.



CUANTIA: US\$49,200.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de agosto del año dos mil siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: La Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., por la interpuesta persona de la señora DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregado al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y ADMISION DE NUEVA SOCIA, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de escrituras públicas, una por la cual conste la siguiente de

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XIX del Canton Guayaquil

aumento de capital suscrito y admisión de nueva socia a la
Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS
SERVINACIONAL CÍA LTDA al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene en el
otorgamiento de la presente escritura la señora Dolores
Providencia Barcos Hernández, en su calidad de Gerente,
conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y que
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Socios de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS
SERVINACIONAL CÍA LTDA, celebrada el veintiocho de
agosto del dos mil siete, cuya copia formará parte de esta
escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por esta escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de
noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón el once de diciembre de
mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía
SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CÍA
LTDA. Con un capital de cien mil sures; B) Posteriormente y
luego de varios aumentos de capital, la Junta Extraordinaria
de socios celebrada el veinte de noviembre del año dos mil,
acordó entre otros puntos aumentar el capital social en la
suma de ochocientos dólares, acto societario que fuera
elevado a escritura pública, el quince de diciembre del año
dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor
Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón, el nueve de enero del año dos mil dos; C)
El quince de enero del año dos mil dos, la Junta Extraordinaria





de socios, por unanimidad aprobó la cesión de las participaciones de la señora FLOR MARÍA ORTIZ HOLGUIN, conforme consta de la escritura pública celebrada el día veintidós de enero del año dos mil dos ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de febrero del año dos mil tres; D) Con fecha uno de julio del año dos mil seis, la Junta General Extraordinaria de Socios, acordó por unanimidad aprobar la cesión de las participaciones sociales que hace el señor Economista JORGE GUIDO SERRANO GARCÍA, la misma que se encuentra elevada a escritura pública ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dia veinte de julio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dia veintiocho de julio del año dos mil seis ; y, E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CÍA LTDA. celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil siete, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, mediante la emisión de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía girará con un capital suscrito en CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, admitir nueva socia y reformar parcialmente el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios, anteriormente mencionada, quedando de la siguiente manera: "El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en doscientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de veinte centavos de dólar cada una. Cada participación de veinte centavos de dólar dará al

socio derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los Certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevará las firmas del Presidente y "Gerente".

TERCERA. DECLARACIONES - Con estos antecedentes la señora Dolores Providencia Barcos Hernández, Gerente y representante legal de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA LTDA. declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil siete, que resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo que la compañía girará con un capital suscrito en CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, admitir a nueva socia y reformar parcialmente el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme consta en el Literal E) de la cláusula segunda de la presente escritura pública. Los socios que se acogen al derecho de preferencia y suscribe el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACION ESPECIAL - La compareciente señora Dolores Providencia Barcos Hernández, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA LTDA, declara BAJO JURAMENTO, que actualmente se encuentra correctamente integrado en efectivo el aumento de capital. Así mismo declara BAJO JURAMENTO que su representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado EFREN



SERVICIOS NACIONALES GUAYAS
SERVINACIONAL CIA. LTDA.

Guayaquil, 26 de Junio del 2006

Señora:
DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Es mi deber informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cía. Ltda., celebrada el 26 de Junio del 2006, tuvo acierto de elegirla en el cargo de **GERENTE** de la compañía en mención por el período de **DOS AÑOS**.

Le corresponde de usted como Gerente de la compañía, ejercer la **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial** de la misma, en forma individual, actuando de conformidad con la Ley y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 7 de Noviembre de 1984, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. IG-RL-84-2136 del 30 de Noviembre de 1984 con No. 1.800 del Registrador Mercantil, fojas 25067 a 25081 y anotado bajo el No. 14526 del repertorio el 11 de Diciembre del 1984.

De la misma forma, se reformó integralmente el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 15 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 03-G-I-J-0007474 el 4 de diciembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2003.

Atentamente,

Lcdo. César Escobar Jácome
Secretario Ad-hoc

Oficina Principal: Capitán Nájera 4213 y la 14ava. * Telf.: 2464826
Agencia 1: Lizardo García 1805 y Gómez Rendón * Telf.: 2371837
Agencia 2: Maracaibo 1907 y Los Ríos * Telf.: 2444459



NUMERO DE REPERTORIO: 30.602
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Junio del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SERVICIOS
NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA.LTDA.**, a favor de
DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ, de fojas
67.242 a 67.242-B, Registro Mercantil número 12.458.

ORDEN: 30602
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:

9.30 =
S
E
X
F



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

*ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXIBIDO*
Mtto. Pedro Gustavo Caicedo A.
Molino XVII del Canton Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2007.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete, a las 11H00, en el local social de la compañía, situado en Capitán Nájera No. 4.213 y Calle 14ava. se reúnen todos los socios de la compañía **SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.** quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: 1) Aumento de capital susrito, admisión de nuevos socios y reforma parcial del estatuto social.- Los socios presentes son: Señora Betty Echeverría Vera, por sus propios derechos, propietaria de tres mil novecientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señorita Dolores Barcos Hernández, propietaria de sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por lo tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América. Tambien asisten en calidad de invitados el señor Licenciado Cesar Escobar Jácome y señorita Ninfa Nancy Echeverría Vera.- Preside la sesión la señora Betty Echeverría, y actúa como Secretaria la señorita Dolores Barcos Hernández.- La Presidente de esta Junta, declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, manifestando que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad de votos, resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **CINCUENTA MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación la Presidente informa a los socios, que de conformidad con al Ley de compañías, tiene derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a los que en la actualidad poseen y es así como los socios señora Betty Echeverría Vera, suscribe doscientas cuarenta y cinco mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , y la señorita Dolores Barcos Hernández, suscribe cuatrocientas cuarentas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. En estas circunstancias la señorita Ninfa Nancy Echeverría Vera, manifiesta su voluntad de que se la admita como nueva socia de la compañía, y por ende suscribir las nuevas participaciones que son **necesarias** para la integración del nuevo capital de la compañía.- Despues de una corta deliberación la Junta

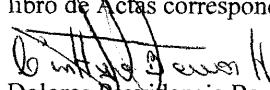
*Al. Nelson Maldonado Jiménez
Notario Público de la Provincia de Guayas*

General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la admisión de la nueva socia formulada por la proponente, suscribiendo: quinientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas participaciones se las paga en numerario en un 100%.- Después de una corta deliberación de la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las doscientas cuarenta y seis mil nuevas participaciones que hacen los socios: señora Betty Echeverría Vera, señorita Dolores Barcos Hernández, y señorita Ninfa Nancy Echeverría Vera.- En vistud del acuerdo logrado, el cuadro de distribución de las participaciones queda estructurado de la siguiente manera:

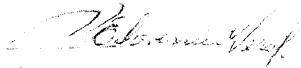
Socios	Participaciones Anterior	Aumento	Total Participaciones	Valor total USD	Porcentaje participación
Betty Echeverría	3940	245060	249000	49800	99,60 %
Dolores Barcos	60	440	500	100	0,20 %
Ninfa Echeverría		500	500	100	0,20 %
TOTAL	4000	246000	250000	50000	100.00%

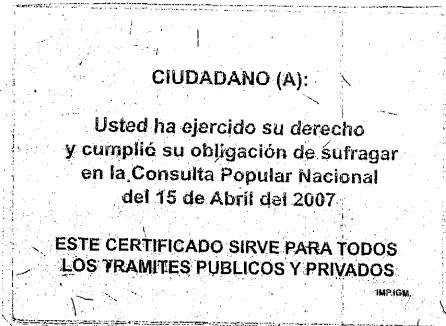
En razón del aumento de capital suscrito la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTÍCULO CUARTO.**- El capital social de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididas en doscientas cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una. Cada participación de veinte centavos de dólar dará al socio derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas de Presidente y Gerente..- **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Socios, acordó autorizar al Representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Socios y la Presidenta ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dió por terminada la Junta General Extraordinaria de Socios, firmando para constancia en unidad de acto los socios concurrentes. f) Betty Echeverría Vera.- f) Dolores Barcos Hernández.- f) Ninfa Nancy Echeverría Vera.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 28 de agosto del 2007.-


Dolores Providencia Barcos Hernández
SECRETARIA


Betty Echeverría Vera
PRESIDENTA


Ninfa Nancy Echeverría Vera
SOCIA



Ab. Nelson Gustavo Cuartero A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cuartero A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



MURILLO BUSTAMANTE, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil ochocientos cincuenta y ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de la representante legal de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA; y el Acta de Junta General de Socios de la misma.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-


DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ
p. SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA.

LTDA

R.U.C. 0990816484001

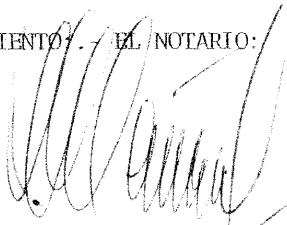
C.C. 091442794-3

C.V. 092-0096

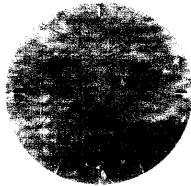

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE QUINTO TES
TIMONTO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO:



Nelson Gustavo Criville
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE AGOSTO
DEL DOS MIL SIETE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR MIGUEL MARTINEZ DAVALOS IN
TENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) MEDIANTE RESOLUCION NUMERO:-
CERO SIETE- G- DIC- CERO CERO CERO SIETE UNO UNO CUATRO DE FECHA - -
VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, APROBO LA ESCRITURA QUE CON
TIENE ESTA COPIA:- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE SEIS DEL DOS MIL SIETE:- -

EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 55.146
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha siete de Noviembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007114, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, **Ab. Miguel Martínez Dávalos**, el 26 de octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía: **SERVICIOS NACIONALES GUAYAS "SERVINACIONAL CIA. LTDA."**, de fojas 8.600 a 8.613, Registro Mercantil número 591. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.348 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 55146



S

REVISADO POR: *[Signature]*

Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA